

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA GENOVEVA HUERTA VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, diputada federal Genoveva Huerta Villegas, y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 77; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 106, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Petróleos Mexicanos**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

El objetivo prioritario de Pemex y CFE es generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano, bajo una actuación transparente, honesta, eficiente, y con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental. Así lo mandata la Constitución; así se delimitó durante su transición de empresas paraestatales a Empresas Productivas del Estado (EPE).¹

A pesar de lo que establece la Constitución, a la fecha no está claro cuál es el plan para mejorar el desempeño de las EPE, más allá de la advertencia recurrente de la presente administración: ‘desmontar’ la reforma energética. Una de las evidencias de que no hay una estrategia clara para mejorar la situación y el desempeño, en este caso, de Pemex, es el incremento de su deuda y el manejo que se le ha dado a los fondos que ha recibido para reducir su endeudamiento.

El 11 de septiembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció mediante un comunicado de prensa “una aportación patrimonial” por un monto de 5 mil millones de dólares a Pemex. La SHCP justificó la transferencia como parte de los esfuerzos del gobierno para fortalecer la estabilidad financiera de Pemex, mejorar su rentabilidad y contribución estratégica de largo plazo a la economía mexicana.² En esa fecha la deuda de la empresa productiva del Estado ascendía a 106,502.4 millones de dólares.

En esta operación es importante destacar que, además de no existir una debida fundamentación y motivación por parte de la SHCP en la transferencia extraordinaria de fondos, Hacienda no estableció mecanismos de rendición de cuentas que permitieran una ejecución transparente de los recursos conforme a los objetivos planeados, y un análisis sobre beneficios económicos y sociales de la empresa y del Estado.

Posteriormente, el 27 de enero de 2023, el presidente Andrés Manuel López Obrador, dijo en su conferencia de prensa que la SHCP y Pemex han trabajado en el tema de las amortizaciones de la petrolera, cuya deuda financiera ronda los 105,000 millones de dólares, y que existe un “plan”. También mencionó que los pagos de Pemex se han hecho puntualmente. De acuerdo con Pemex, en el primer trimestre de este año los pagos vinculados a bonos rondan entre 5,500 y 6,000 millones de dólares.

El presidente López Obrador aseguró que su gobierno continuará apoyando a Pemex con medidas como la reducción de su carga fiscal o convirtiendo la deuda de la empresa en deuda soberana. Declaró que: “Hemos estado apoyando a Pemex, lo vamos a seguir haciendo porque es el rescate de la empresa pública más importante de nuestro país. Es una de las empresas más importante del mundo en el sector petrolero”.

Sin embargo, Pemex es considerada la empresa más endeudada del mundo con un pasivo de 103 mil millones de dólares. Para los especialistas, el gobierno no debe rescatar a Pemex, la incorporación de deuda de la empresa a la deuda gubernamental presionaría las finanzas públicas, lo que a su vez incrementaría la posibilidad de recortes en la calificación crediticia de México.³

Además, es importante tener presente que la estrategia del presente gobierno es que Pemex debe explorar, producir y refinar, cueste lo que cueste, aunque esto último signifique que la empresa productiva del Estado tenga excesivas pérdidas financieras.

En lo que se refiere particularmente a la deuda total de Pemex con sus proveedores, al cierre de enero de 2023, se ubicó en 83 mil 430 millones de pesos, una cifra 27.7 por ciento mayor a la del cierre del año previo. De acuerdo con datos de la empresa, en diciembre de 2022, el saldo se ubicó en 51 mil 482 millones de pesos, por lo que apenas en un mes la deuda se incrementó prácticamente 32 mil millones de pesos.

Sin duda la situación de la empresa productiva del estado es muy delicada, así lo denota el Dictamen de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) referente a la Auditoría de Desempeño: 2019-6-90T9N-07-0414-2020 414-DE, practicada a Pemex Corporativo correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

El Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, analiza la deuda y el endeudamiento neto de Pemex en los términos siguientes: I. Diferencia entre el saldo de la deuda reportado en Cuenta Pública con respecto a lo registrado en los Estados Financieros; II. Análisis de la deuda y del endeudamiento neto por origen de financiamiento; III. Análisis de la deuda de Pemex registrada en sus Estados Financieros; IV. Evolución de la calificación crediticia de la EPE; V. Análisis del riesgo de que se continúe degradando la calificación crediticia de Pemex, y VI. Alternativas que podrían considerarse para disminuir o mitigar ese riesgo.

Para efectos del objetivo de la presente iniciativa, se retomará únicamente lo que se refiere al primer punto: Diferencia entre el monto del saldo total de la deuda de la Empresa Productiva del Estado (EPE) reportado en Cuenta Pública, con respecto a lo registrado en los Estados Financieros consolidados dictaminados de Pemex.

“Con la revisión de la Cuenta Pública 2019 y de los Estados Financieros consolidados dictaminados de Petróleos Mexicanos, correspondientes a ese ejercicio fiscal, la ASF identificó que existe una diferencia entre el monto del saldo total de la deuda de la EPE reportado en ambos documentos, ya que mientras en la Cuenta Pública 2019 la EPE reportó como saldo total de su deuda 1,913,243,112.8 miles de pesos, en los Estados Financieros consolidados dictaminados, la empresa precisó que su deuda, en ese año, fue de 1,983,174,088.0 miles de pesos, lo que representó una diferencia de 69,930,975.2 miles de pesos más que lo reportado en el primer documento”.⁴

“Respecto de dicha diferencia, si bien en la Cuenta Pública se precisa que el monto reportado como el saldo total de la deuda de Pemex (1,913,243,112.8 miles de pesos) no incluye los conceptos de “intereses devengados”, “ajustes derivados de las Normas Internacionales de Información Financiera” (IFRS, por sus siglas en inglés) y “otros pasivos”, en el documento no se especifican los montos que representan dichos rubros”.

El Informe Individual establece que, la ASF solicitó a Pemex la explicación sobre la diferencia entre el monto reportado como el saldo total de la deuda en Cuenta Pública y el de los Estados Financieros consolidados dictaminados. Al respecto, Pemex indicó que la diferencia entre los saldos se explica por los conceptos de intereses devengados, ajustes derivados de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), y otros pasivos, los cuales, sí se registran en los Estados Financieros consolidados dictaminados, de acuerdo con las reglas establecidas, mientras que, en la Cuenta Pública no se consideran, ya que este documento se rige por normas de contabilidad gubernamental.

Sin embargo, en dicho Informe también se aclara que, a pesar de que Pemex proporcionó la conciliación de las cifras, el hecho de que exista una diferencia entre el monto de la deuda de Pemex reportado en la Cuenta Pública y en los Estados Financieros consolidados dictaminados, denota la necesidad de valorar modificar el marco jurídico vigente, a fin de garantizar que la contabilidad de la EPE se homologue y en ambos documentos se reporte una cifra uniforme respecto del monto total de su deuda para contar con información confiable y precisa sobre los pasivos de la empresa que se reporte de manera unificada a las distintas partes interesadas.

La existencia de esta diferencia ha provocado que el análisis de la deuda y del endeudamiento neto, por origen de financiamiento (interno y externo), se realice con base en los registros de la Cuenta Pública; en tanto que el análisis de la deuda por tipo de pasivo (circulante o largo plazo), el cálculo de las métricas financieras de apalancamiento y su relación con las inversiones se sustente en los estados financieros consolidados dictaminados de la EPE.

En este orden de ideas, con la presente iniciativa se atiende una de las sugerencias (2019-0-01100-07-0414-13-004)⁵ hechas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el sentido de promover las modificaciones legislativas necesarias con objeto de establecer, en la Ley de Petróleos Mexicanos, que las cifras sobre la deuda de la Empresa Productiva del Estado deberán reportarse de manera homologada tanto en la contabilidad registrada en la Cuenta Pública como en los estados financieros dictaminados de la empresa, a fin de reportar información uniforme sobre la deuda de Petróleos Mexicanos y, con ello, contribuir a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de la empresa.

En este sentido, se propone adicionar una fracción al artículo 106 de la Ley de Petróleos Mexicanos, con el objeto de garantizar que la contabilidad de la EPE se homologue y se reporte una cifra uniforme respecto del monto total de su deuda, en los distintos documentos de rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona la fracción VI al artículo 106, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 106.- ...

I a IV...

V. Las obligaciones constitutivas de deuda pública de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias no constituyen obligaciones garantizadas por el Estado Mexicano;

VI. La información sobre la deuda pública de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, se reportará conforme a los criterios de las Normas Internacionales de Información Financiera para homologar la contabilidad registrada en la Cuenta Pública como en los estados financieros dictaminados de la empresa, y

VII. Petróleos Mexicanos se coordinará con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sus operaciones de financiamiento, conforme a lo siguiente:

a) ...

b) ...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 México Evalúa (2020). Mapa de vigilancia del Estado sobre sus empresas productivas propiedad, neutralidad en los mercados y responsabilidad corporativa en Pemex y CFE, página 2.

2 Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492433/SHCP_084_espa_olpdf

3 Consultado en: <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/2023/gobierno-no-debe-resca-tar-a-pemex.html>

4 Auditoría Superior de la Federación. Grupo Funcional Desarrollo Económico. Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019. Pemex Corporativo. Desempeño de Petróleos Mexicanos. Auditoría de Desempeño: 2019-6-90T9N-07-0414-2020 414-DE, página 79.

5 Ibídem, página 174.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.

Diputada Genoveva Huerta Villegas (rúbrica)